



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01500662- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO JORGE ANÍBAL VILLAGRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01500662- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 659/23 “JP” de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jorge Aníbal Villagra, CUIL N° 20-36256380-2, legajo personal 011.240, Clase 1991, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 01 de junio de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 477 “DML” de fecha 14 marzo de 2023, a través de la cual se dictaminó que el causante no encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 04/2023 “JECyP” de fecha 17 de mayo de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Jorge Aníbal VILLAGRA (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el día 26 de mayo de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 659/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Villagra no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Recepción y Entrega de Elementos Provistos, dejando constancia que el efectivo policial realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos

oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el Cabo Villagra no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el referido efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Cabo Jorge Aníbal Villagra, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jorge Aníbal Villagra, CUIL N° 20-36256380-2, legajo personal 011.240, Clase 1991, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.